



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-00614-00

Observado el memorial poder incorporado al expediente (núm. 80, 81), el Despacho RECONOCE a **COVENANT BPO S.A.S.**, como apoderada de la parte demandante, quien actúa a través de Gloria Del Carmen Ibarra Correa (representante legal), en la forma, términos y para los fines del poder adosado.

Conforme lo solicitado en escrito allegado por la parte actora (núm. 83), al tenor del art. 461 del C G.P., se,

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **LEONARDO RAFAEL MACHADO MENDOZA y ZORAIDA MARIA MENDOZA DE MACHADO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciase**.
- 3.- **Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo del pagaré y documentos que sirvieron como base de la ejecución, acredítese ante este Juzgado el cumplimiento de esa gestión.**
- 4.- Déjense las constancias secretariales pertinentes.
- 5.- Sin condena en costas
- 6.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 036
de hoy 24 DE MAYO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

17

AB